

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 106		Fecha Estado: 19/07/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310500120200027000	Ejecutivo Conexo	HEREDEROS DE GLADIS ESTELA CANO VELEZ	COLPENSIONES	Auto requiere A COLPENSIONES POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. VB	18/07/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar David Osorio Cuervo
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 01
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843c992f6f1648ddc88833338ef1ea0ba115efa606b2fe58c1af88a84dac2840**

Documento generado en 18/07/2022 04:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00270

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por los **HEREDEROS DE GLADIS ESTELA CANO VÉLEZ** contra **COLPENSIONES**, en atención a la respuesta al oficio remitida el 13 de julio de 2022, se requiere a Colpensiones para que aporte copia de la resolución SUB 93344 de 2020, y certifique a través de la Dirección de Nómina de pensionados los valores pagados a GLADIS ESTELA CANO VÉLEZ con CC 39.166.720, en especial, los relacionados con la Resolución GNR 57634 del 24 de febrero de 2016 y aporte los comprobantes de pago respectivos. Otórguese el término de 10 días. Por secretaría remítase el oficio respectivo. Se aplaza la audiencia programada para el 21 de julio de 2022 a las 10 a.m.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA